

Para la afiliación de un club a la RFET se requiere:

- Tres copias de estatutos del club debidamente aprobados y legalizados por el área de deportes de su comunidad autónoma con el correspondiente número de inscripción en el registro de entidades deportivas. Toda la documentación tiene que venir sellada en cada hoja escrita por el área de deportes de su comunidad autónoma.
- Fotocopia del NIF definitivo del club (el NIF se expide en Hacienda).
- Carta favorable de la federación territorial correspondiente.
- Datos estadísticos del club: dirección, teléfono, fax, nombre del presidente, e-mail, página web y nº de pistas.
- Número de cuenta bancaria para domiciliaciones.
- Pago de cuotas (las cuales pueden variar cada año). Para el 2016 son las siguientes:
  - Cuota de afiliación (solo se paga una vez al dar de alta el club): 605 EUROS
  - Cuota federativa (se paga cada año): 155 EUROS

\* El nombre del club tiene que venir escrito exactamente igual en toda la documentación (estatutos, registro y NIF).

\* Los pagos puede realizarlos por cheque nominativo o transferencia bancaria CaixaBank (IBAN: ES19 / entidad: 2100 / oficina: 2838 / dígito de control: 74 / número de cuenta: 0200350314).

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS  
DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, LICENCIAS Y AFILIACIONES